RESOLUCION SNC N° 177/11

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA A PROCEDER A LA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ALQUILER SUSCRIPTOS CON LOS SIGUIENTES OFERENTES: ASOCIACION PARAGUAYA DE EDUCACIÓN Y ASISTENCIA (APEA), SR. PORFIRIO RAMÍREZ Y SR. PEDRO VOLPE.

Asunción, 17 de febrero de 2011

VISTO: El Dictamen elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, de fecha 7 de febrero de 2011, por el cual considera pertinente la renovación de los siguientes contratos de alquiler: inmueble individualizado con la Cta. Cte. Catastral Nº 12-0131-11, ubicado en las calles Cptan. Figari Nº 898 e/ Manuel Domínguez, propiedad de la Asociación Paraguaya de Educación y Asistencia (APEA); inmueble individualizado con la Cta. Cte. Catastral Nº 10-0457-01, ubicado sobre las calles Humaitá Nº 673 c/ Juan E. O'Leary, perteneciente al Sr. Porfirio Ramírez y del inmueble individualizado con la Cta. Cte. Catastral Nº 12-0019-16, ubicado sobre las calles Mcal. Estigarribia Nº 1003 y Estados Unidos, perteneciente al Sr. Pedro Volpe; y el Acta de Apertura y Recomendación de Adjudicación para la Locación de Inmuebles Nº 01/2011, que afecta al Grupo de Objeto de Gasto 250 (ALQUILERES Y DERECHOS).

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 47 "RENOVACION DE LOS CONTRATOS" establece que: "En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4º de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".

Que, la conveniencia de renovar los contratos con los locales citados se debe a la total adecuación de los mismos a las necesidades de la Institución y, que por el volumen de los equipos y materiales de las oficinas, una eventual mudanza resultaría muy onerosa en cuanto a los recursos económicos y sobre todo en cuanto al tiempo que demandaría una reinstalación.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura ha realizado todos los procedimientos establecidos para Locación de Inmuebles Nº 01/2011, conforme lo establece la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus Decretos Reglamentarios y la Resolución 59/07 de la UCNT.

24 FEB. 2011
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ALICIA M. GOMEZ AVEIRO
Secretaria General

RESOLUCION SNC N° 177/11

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA A PROCEDER A LA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ALQUILER SUSCRIPTOS CON LOS SIGUIENTES OFERENTES: ASOCIACION PARAGUAYA DE EDUCACIÓN Y ASISTENCIA (APEA), SR. PORFIRIO RAMÍREZ Y SR. PEDRO VOLPE.

Que, el Comité de Evaluación, a través de su Acta de Apertura y Recomendación de Adjudicación, previo análisis técnicos y legales de las propuestas presentadas, recomendó la adjudicación de la Locación de Inmuebles Nº 01/2011.

Que, es atribución del Señor Ministro, aprobar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación y proceder en consecuencia a la adjudicación de los oferentes cuyas propuestas se adecuan a las exigencias, a la disponibilidad presupuestaria y sean las más ventajosas a los intereses de la Institución.

Que, en el Decreto Nº 10278 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 3051 "Nacional de Cultura" y se aprueba la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura en su Art. 3º Inc. d) establece lo siguiente: "Facúltase a la Secretaría Nacional de Cultura a emitir resoluciones".

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EL MINISTRO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA
R E S U E L V E:

Art. 1° **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, a proceder a la renovación del contrato de alquiler suscripto con la Asociación Paraguaya de Educación y Asistencia, por un monto total a contratar de Gs. 44.400.000 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones cuatrocientos mil); del contrato suscripto con el Sr. Porfirio Ramírez, por un monto total a contratar de Gs. 66.000.000 (Guaraníes sesenta y seis millones) y del contrato suscripto con el Sr. Pedro Volpe, por un monto total a contratar de Gs. 25.200.000 (Guaraníes veinticinco millones doscientos mil), conforme al detalle de adjudicación, expresado en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

24 FEB. 2011
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ALICIA M. GOMEZ AVEIRO
Secretaria General

RESOLUCION SNC N° 177/11

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA A PROCEDER A LA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ALQUILER SUSCRIPTOS CON LOS SIGUIENTES OFERENTES: ASOCIACION PARAGUAYA DE EDUCACIÓN Y ASISTENCIA (APEA), SR. PORFIRIO RAMÍREZ Y SR. PEDRO VOLPE.

ANEXO I

Nº	RUC	PROPIETARIO	DIRECCION	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total
1	80022411-6	Asociación Paraguaya de Educación y Asistencia (APEA)	Capitán Figari Nº 898 esq. Manuel Domínguez	12	meses	3.700.000	44.400.000
2	86186-3	Porfirio C. Ramírez	Humaitá Nº 673 c/ Juan E. O'leary	12	meses	5.500.000	66.000.000
3	906358-7	Pedro D. Volpe	Mcal. Estigarribia Nº 1003 y Estados Unidos	12	meses	2.100.000	25.200.000
TOTAL							**135.600.000**

24 FEB. 2011
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ALICIA M. GOMEZ AVEIRO
Secretaria General